



Resolución Viceministerial

Nro. 029-2018-VMPCIC-MC

Lima, 21 FEB. 2018

VISTA, la solicitud presentada por la licenciada Grace Eliana Alexandrino Ocaña, sobre autorización para exportación de muestras arqueológicas con fines científicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante la Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión, entre otros, del Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al Instituto Nacional de Cultura se debe entender como Ministerio de Cultura;

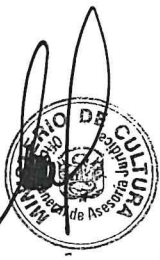
Que, los artículos 91 y 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC, regulan los requisitos y procedimientos para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, el citado artículo 92 precisa que en el caso de un análisis destructivo de la muestra, en la resolución de autorización se retirará su condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 151-2017/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 8 de junio de 2017, se autorizó la ejecución del "Proyecto Arqueológico Tambillo (PATA)". Leymebamba, Amazonas, Perú. Temporada 2017, en la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones, a realizarse en los sitios arqueológicos Ishpingo, Cuchaconga y la Joya, ubicados en el distrito de Leymebamba, provincia de Chachapoyas, región de Amazonas;

Que, mediante documento de visto, la licenciada Grace Eliana Alexandrino Ocaña solicitó la exportación de once (11) muestras arqueológicas de fragmentos carbonizados de madera y otras plantas provenientes de los sitios arqueológicos Ishpingo, Cuchaconga y la Joya. Muestras que serán sometidas a análisis científico de carácter destructivo, de datación radiocarbónica C14, en el laboratorio para Datación Radiocarbónica DirectAMS de la ciudad de Seattle, Washington, Estados Unidos de América;

Que, adicionalmente se indicó que las muestras serán trasladadas a los Estados Unidos de América por el señor Stephen Andrew Berquist, de nacionalidad, estadounidense, identificado con Pasaporte N° 543982217;



Que, por Resolución Directoral N° 444-2017/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 29 de diciembre de 2017, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble delegó en la Dirección General de Museos la función relacionada a la emisión de pronunciamiento respecto de la salida de muestras de material arqueológico para análisis en el exterior del país prevista en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MC;

Que, a través del Memorando N° 000102-2018/DGM/VMPCIC/MC, la Dirección General de Museos en atención al Informe N° 000017-2018-MGL/DRBM/DGM/VMPCIC/MC la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles emitió opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación de las once (11) muestras arqueológicas;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 005-2018-MC del 4 de enero de 2018, se resolvió delegar en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED;

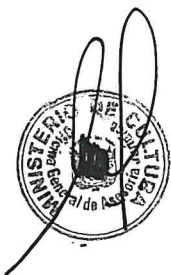
Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 91 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC, corresponde autorizar la solicitud de exportación de muestras arqueológicas con fines científicos solicitada;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; en el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MC y la Resolución Directoral N° 444-2017/DGPA/VMPCIC/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la exportación de once (11) muestras arqueológicas procedentes del "Proyecto Arqueológico Tambillo (PATA)", solicitada por la licenciada Grace Eliana Alexandrino Ocaña; para ser sometidas a análisis científico de datación radiocarbónica C14, en el laboratorio para Datación Radiocarbónica DirectAMS de la ciudad de Seattle, Washington, Estados Unidos de América; el cual es de carácter destructivo, según se describe en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las once (11) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente Resolución.



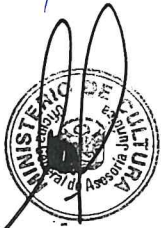


Resolución Viceministerial

Nro. 029-2018-VMPCIC-MC



Artículo 3.- Autorizar al señor Stephen Andrew Berquist, de nacionalidad estadounidense, identificado con Pasaporte N° 543982217, para que efectúe el traslado físico de las once (11) muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América, siendo dicha autorización personal e intransferible.



Artículo 4.- Disponer que una vez finalizados los análisis y en el plazo máximo de un (1) año, la licenciada Grace Eliana Alexandrino Ocaña presente un informe detallado de los resultados del análisis realizado a las once (11) muestras arqueológicas, a la Dirección General de Museos, la cual deberá gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Viceministerial, a la licenciada Grace Eliana Alexandrino Ocaña.



Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE CULTURA

JORGE ERNESTO ARRUNÁTEGUI GADEA
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

N°	Sitio	Material	Tipo	Unidad	Nivel	Rasgo	PESO (gr.)
1	Cuchaconga	Madera	Una (01) muestra de Carbón	3	2	1	180
2	Cuchaconga	Madera	Una (01) muestra de Carbón	4	2		18
3	Cuchaconga	Madera	Una (01) muestra de Carbón	5	2		13
4	Ishpingo	Madera	Una (01) muestra de Carbón	1	R3-N2	3	3
5	Ishpingo	Madera	Una (01) muestra de Carbón	2	2	3	7
6	La Joya	Madera	Una (01) muestra de Carbón	1	3		7
7	La Joya	Madera	Una (01) muestra de Carbón	2	4		10
8	La Joya	Madera	Una (01) muestra de Carbón	4	4	2	5
9	La Joya	Madera	Una (01) muestra de Carbón	3	2	1	3
10	La Joya	Madera	Una (01) muestra de Carbón	4	5		3
11	La Joya	Madera	Una (01) muestra de Carbón	5		2	54

